

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPTURA INCIDENTAL

4ª REUNION

KOBE (JAPON)
14-16 DE ENERO DE 2004

DOCUMENTO BYC-4-08

PROYECTO DE ENMIENDAS DE LA RESOLUCION CONSOLIDADA
SOBRE CAPTURA INCIDENTAL ([C-03-08](#))

Durante la 4ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento, celebrada en Antigua (Guatemala) en junio de 2003, el personal de la Comisión presentó dos propuestas de enmienda de la resolución sobre captura incidental para fortalecer las medidas de protección de tortugas marinas que interactúan con la pesquería de cerco. Debido a la falta de tiempo durante la reunión para considerar adecuadamente dichas propuestas, se acordó abordarlas en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental. A continuación se detallan las dos propuestas.

Punto de la agenda 8. (a) (i) – Medidas de conservación a corto plazo para tortugas marinas– liberación y seguridad - cerqueros

El literal 3.d.iii de la [Resolución consolidada sobre captura incidental](#) requiere de los gobiernos “promover la liberación, en caso factible, de tortugas marinas enmalladas en dispositivos agregadores de peces”. El problema con esta redacción es que no establece una obligación vinculante de liberar tortugas marinas enmalladas, y además la expresión “en caso factible” brinda una escapatoria en el sentido que es fácil afirmar que no es factible liberar una tortuga. Tal como se comentó en el informe sobre cumplimiento presentado en la reunión en junio (Documento COM-4-00), el personal considera que, en casi todos los casos de observaciones de tortugas marinas enmalladas en plantados, sería buena práctica que un tripulante la liberase. El buque está generalmente detenido, revisando el plantado o preparándose para un lance cuando se realiza la observación, y sería relativamente fácil enviar a un tripulante en una plataforma adecuada para liberar la tortuga.

La propuesta presentada en Antigua fue que se hiciera obligatorio liberar tortugas marinas enmalladas en plantados. La enmienda correspondiente de la *Resolución consolidada sobre captura incidental* sería sustituir el párrafo 3.d.iii con:

“d. iii. Requerir de los pescadores en buques de cerco liberar toda tortuga marina que encuentren enmalladas en dispositivos para agregar peces (plantados).”

Punto de la agenda 8. (b) (i) – Medidas de conservación a corto plazo para tortugas marinas – equipos de pesca y técnicas mejoradas - cerqueros

Tal como se comentó en el Documento COM-4-00, el mejor enfoque del punto de vista de la conservación de las tortugas sería una resolución que prohibiera el uso de malla en los plantados, lo cual debería casi eliminar el enmallamiento de tortugas marinas en objetos flotantes.

La propuesta presentada en Antigua fue de añadir un nuevo párrafo 3.d.v a la resolución, concretamente:

“v. Prohibir (i) el uso de redes, malla, o materiales similares en los que podrían enmallarse tortugas marinas, en la construcción de cualquier plantado usado en el Océano Pacífico oriental, y (ii) sujetar cualquier material de este tipo a un plantado.”